

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima tercera reunión del Comité Permanente
En línea, 5-7 de mayo de 2021

Cuestiones estratégicas

COOPERACIÓN CON LA CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS
ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría en cooperación con la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS).

Antecedentes

2. En su 13^a reunión (CoP13, Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó la Resolución Conf. 13.3 sobre *Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)*. En dicha Resolución se encarga al Comité Permanente que examine periódicamente el Memorando de Entendimiento (MdE) concertado entre las Secretarías de la CITES y la CMS el 18 de septiembre de 2002, que fue presentado en la 49^a reunión del Comité Permanente (SC49, Ginebra, 2003) (véase el Anexo del documento [SC49 Doc. 6.2](#)).
3. La Resolución Conf. 16.4 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica* acoge con satisfacción las decisiones adoptadas por la CMS sobre cooperación, coordinación y sinergias con la CITES y alienta a las Partes a considerar nuevas oportunidades para fortalecer la cooperación, la coordinación y las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a todos los niveles pertinentes.
4. La Resolución Conf. 18.3 sobre *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030* afirma que la Meta estratégica 5, *Se mejorará la aplicación de la Visión Estratégica de la CITES mediante la colaboración*, tiene por objeto utilizar las asociaciones o alianzas existentes o nuevas para ayudar a lograr su Visión Estratégica, lo que podría incluir el trabajo en el marco de asociaciones existentes, como otras convenciones. El objetivo de estas colaboraciones es el apoyo mutuo, de manera que las Partes en la CITES también puedan ayudar a promover otros objetivos o metas internacionales al mismo tiempo que avanzan en el logro de los objetivos de la CITES. Esto se refleja en el Objetivo 5.1 de la Meta 5: *Las Partes y la Secretaría apoyarán y mejorarán las asociaciones de cooperación existentes a fin de alcanzar los objetivos que se han fijado*.
5. El Artículo 4 b) del Memorando de Entendimiento entre las Secretarías de la CITES y la CMS establece que “Las Secretarías se reunirán anualmente para examinar conjuntamente sus actividades y sus planes respectivos. Asimismo, tomarán decisiones sobre las actividades conjuntas”. En cumplimiento de este acuerdo, las Secretarías han propuesto y acometido desde 2005 programas de actividades conjuntas, que fueron examinadas y aprobadas por el Comité Permanente, como sigue:
 - En su 53^a reunión (SC53, Ginebra, julio de 2005), el Comité Permanente adoptó una lista de actividades conjuntas CITES/CMS para el período 2005-2007 a partir de una propuesta presentada en el documento SC53 Doc. 9.
 - En su 57^a reunión (SC57, Ginebra, julio de 2008), el Comité Permanente aprobó una lista de actividades conjuntas CITES/CMS revisadas para el período 2008-2010, que se amplió para abarcar el año 2011 en su 59^a reunión (SC59, Doha, 2011).

- En su 62ª reunión (SC62, Ginebra, julio de 2012), el Comité permanente aprobó un Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2012-2014.
- En su 65ª reunión (SC65, Ginebra, julio de 2014), el Comité Permanente acogió con satisfacción la cooperación entre las secretarías de la CITES y la CMS, y aprobó el Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2015-2020 que figura en el Anexo 2 del documento [SC65 Doc. 16.2](#).

Aplicación del Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2015-2020

6. En el Anexo 1 de este documento se presenta la situación de la aplicación de dicho programa de trabajo conjunto.
7. Las Secretarías han logrado buenos progresos en la mayoría de las esferas del Programa de Trabajo Conjunto para 2015-2020, mediante colaboración, intercambios de información y actividades conjuntas frecuentes. Esto se vio en gran parte facilitado por la contratación de un Oficial de Programa Conjunto CITES/CMS entre 2015 y 2017, financiado por Alemania, con la finalidad de promover las sinergias entre la CMS y la CITES en el contexto del Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2015-2020.
8. Durante el período que abarca el programa, se celebraron dos reuniones de la Conferencia de las Partes en la CITES y dos reuniones de la Conferencia de las Partes en la CMS¹. Las Partes acordaron que la CITES y la CMS colaborarían en relación con un número creciente de cuestiones sobre especies concretas, adoptando, por ejemplo, decisiones similares o paralelas, con actividades complementarias para los antílopes saiga, los leones y la Iniciativa para los Carnívoros Africanos. Este deseo de lograr sinergias también se vio reflejado en la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP18) sobre *Conservación y gestión de los tiburones* y la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP18) sobre *Conservación y comercio de los grandes simios* enmendada y en la aprobación por las Partes en la CMS de la Resolución 12.19 sobre *Aprobación del plan de acción para el elefante africano*, la Resolución 13.3 sobre *Especies de condrictios (tiburones, rayas y quimeras)* y la Resolución 13.4 sobre *Iniciativa Conjunta de la CMS y CITES para los Carnívoros Africanos*. Todas estas resoluciones contienen disposiciones que reconocen o alientan la colaboración entre la CITES y la CMS. La aplicación del programa de trabajo conjunto CMS-CITES permitió a los Estados que son Partes en ambas Convenciones adoptar enfoques más coordinados, así como una estrecha colaboración entre ambas Secretarías en relación con las actividades que se les había encargado que implementaran en forma conjunta.

Proyecto de Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2021-2025

9. En el Anexo 2 de este documento se presenta un proyecto de Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2021-2025.
10. El modelo y la estructura del Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2021-2025 son similares a aquellos del programa de trabajo quinquenal anterior, y este comprende una lista no exhaustiva de actividades conjuntas, organizadas en torno a cinco temas:
 - A. Armonización de la información sobre especies concretas
 - B. Actividades conjuntas dirigidas a las especies compartidas
 - C. Actividades conjuntas en relación con cuestiones de interés común
 - D. Aplicación y recaudación de fondos
 - E. Divulgación y fomento de capacidad

¹ CITES: 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17, Johannesburgo, 2016)
 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18, Ginebra, 2019)
 CMS: 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP12, Manila, 2017)
 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP13, Gandhinagar, 2020)

Recomendaciones

11. Se invita al Comité Permanente a tomar nota del presente documento y de su Anexo 1 y aprobar el proyecto de Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2021-2025 que figura en el Anexo 2.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO CMS-CITES 2015-2020

A. Armonización de la información sobre especies concretas

Descripción de las actividades conjuntas	Resultados
<p><u>Armonización de la información sobre especies concretas incluida en bases de datos afines</u></p> <p>A1. Armonizar y vincular las bases de datos que contengan información sobre especies concretas (p. ej., taxonomía, nomenclatura, nombres comunes de especies, estados del área de distribución, conservación y situación jurídica), teniendo en cuenta las necesidades respectivas de ambas Convenciones.</p>	<p>El sitio web de Species+ (www.speciesplus.net), que fue creado en 2013 y es mantenido por el PNUMA-CMCM, proporciona información detallada sobre las especies protegidas en el mundo, incluidas todas las que están cubiertas por la CITES y la CMS. Desde su inicio, se han añadido funciones relacionadas con especies concretas, tales como propuestas de la CoP de la CITES para enmendar los Apéndices, documentos de los Comités de Fauna y de Flora relativos al proceso del Examen del comercio significativo de la CITES, documentos con dictámenes de extracción no perjudicial y materiales de identificación del Manual de Identificación CITES, así como materiales de identificación alojados en el Colegio Virtual CITES.</p>
<p><u>Armonizar la nomenclatura</u></p> <p>A2. Proseguir los esfuerzos para armonizar la nomenclatura en los Apéndices de ambas Convenciones con el objetivo de conseguir una plena concordancia en todos los taxa a largo plazo.</p>	<p>La CMS aprobó la Resolución 12.27 sobre <i>Taxonomía y nomenclatura</i>, similar a la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) sobre <i>Nomenclatura normalizada</i>, lo que facilitó los debates acerca de cuestiones relacionadas con la nomenclatura.</p> <p>Las Secretarías de la CITES y la CMS intercambiaron información sobre referencias de nomenclatura normalizada para los mamíferos y las aves.</p> <p>Las Secretarías desplegaron esfuerzos para armonizar más adecuadamente la taxonomía de las especies incluidas en los Apéndices o las propuestas para su inclusión en ambas Convenciones, tales como el argalí (<i>Ovis ammon</i>), los antílopes saiga (<i>Saiga tatarica y borealis</i>) y los elefantes asiáticos (<i>Elephas maximus</i>).</p> <p>En la CoP17 y la CoP18 se adoptaron varias decisiones que lograron una mayor armonización de las nomenclatura que se aplica en ambas Convenciones.</p> <p>Los resultados se detallan en los documentos CoP17 Doc. 81.1 y CoP18 Doc. 99.</p>

B. Actividades conjuntas sobre especies compartidas y cuestiones de interés común

Descripción de las actividades conjuntas	Resultados
<p><u>Argalí</u></p> <p>B1. Coordinar el desarrollo y la aplicación conjunta (una vez que se adopte) del Plan de Acción para el Argalí, centrándose en los componentes relativos a la gestión de la especie y el comercio sostenible.</p>	<p>Las Secretarías intercambiaron información sobre el Plan de Acción para el Argalí, aprobado en la COP11 de la CMS (2014).</p> <p>Esto incluyó un seguimiento de la publicación <i>Framework for CITES non-detriment findings for hunting trophies with a focus on Argali Ovis ammon</i> (CITES, 2013), e información sobre la caza del argalí para un taller de capacitación sobre la aplicación de la CITES en Asia central (Bishkek, 2018).</p>

Descripción de las actividades conjuntas	Resultados
<p><u>Antílope saiga</u></p> <p>B2. Garantizar la colaboración para la aplicación del Programa de Trabajo Internacional a Medio Plazo en el marco del MdE sobre el Antílope Saiga y sus revisiones; esto incluye las siguientes actividades: intercambio regular de información técnica y otros tipos de información relevante, presentación coordinada de informes, fomento de capacidad, esfuerzos para recaudar fondos, actividades de divulgación destinadas a los Estados del área de distribución cuando proceda, diálogo entre Estados consumidores y Estados del área de distribución y actuaciones de restauración de poblaciones y conservación. Entre las actividades facilitadas por ambas Secretarías se incluirán el fortalecimiento de la lucha contra la caza furtiva y la aplicación de las medidas sobre comercio.</p> <p>B3. Colaborar y recaudar fondos conjuntamente para la organización de reuniones de los signatarios del MdE sobre el Antílope Saiga, incluyendo la participación de expertos en dichas reuniones.</p> <p>B4. Colaborar con las iniciativas regionales, nacionales y locales para la conservación del antílope saiga.</p>	<p>Las Secretarías organizaron conjuntamente la tercera reunión de los Estados signatarios del Memorando de entendimiento sobre el antílope saiga (Tashkent, 2015) y un taller internacional para el examen del Programa de trabajo internacional de medio plazo 2015-2020, así como la elaboración de un nuevo Programa de trabajo internacional de medio plazo 2020-2025 (Vilm, 2019).</p> <p>La colaboración entre la CITES y la CMS resultó eficaz y condujo a la adopción, en la CoP17 y la CoP18, de nuevas decisiones sobre los antílopes saiga que alentaron la cooperación continua.</p> <p>Los resultados se presentan en los documentos CoP17 Doc. 70 y CoP18 Doc. 86.</p>
<p><u>Grandes felinos</u></p> <p>B5. Garantizar una colaboración para la conservación y gestión de los grandes felinos, incluyendo lo siguiente: intercambio regular de información técnica y de otros tipos, asistencia a las reuniones mutuas, fomento de capacidad, recaudación conjunta de fondos y asistencia colectiva a los Estados del área de distribución según proceda.</p> <p>B6. Maximizar las sinergias entre la CMS y el programa MIKES de la CITES en África, según proceda.</p>	<p>Las Secretarías colaboraron en relación con la conservación y la gestión de los grandes felinos [león (<i>Panthera leo</i>), guepardo (<i>Acynonix jubatus</i>), leopardo (<i>Panthera pardus</i>), pantera de las nieves (<i>Panthera uncia</i>)], entre otras cosas, por medio de la organización de reuniones de los Estados del área de distribución del león africano, para facilitar las deliberaciones en la CoP17 (Entebbe, 2016) y de la Iniciativa para los Carnívoros Africanos (ACI) (Bonn, 2018), que condujeron a importantes actividades de seguimiento, tales como la elaboración de un proyecto de Programa de trabajo conjunto para la ACI y la aprobación por las Partes en la CMS de la Resolución 13.4 sobre <i>Iniciativa Conjunta de la CMS y CITES para los Carnívoros Africanos</i>.</p> <p><u>León africano</u>: los resultados pueden consultarse en los documentos CoP18 Doc. 76.1 (Rev. 1) y 76.2, así como AC31 Doc 28.</p> <p><u>Leopardo</u>: los resultados se describen en el documento AC31 Doc. 29.1.</p> <p><u>Iniciativa para los Carnívoros Africanos</u>: las actividades y los resultados se describen en el documento CoP18 Doc. 96 y el documento informativo CoP18 Inf. 9. 9.</p>
<p><u>Grandes simios</u></p> <p>B7. Maximizar las sinergias entre la CMS, el Acuerdo de la CMS sobre los gorilas y el programa MIKES de la CITES sobre los grandes simios en África.</p>	<p>Las Secretarías de la CITES y la CMS son miembros del Comité Ejecutivo de la Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP) Coordinaron sus aportaciones y la participación en las reuniones del Comité Ejecutivo. La CITES y la CMS colaboraron en la revisión de la Resolución</p>

Descripción de las actividades conjuntas	Resultados
<p>B8. Coordinar las contribuciones a los mecanismos de las políticas relativas a los grandes simios, tales como GRASP.</p> <p>B9. Cooperar en cuestiones de comercio y observancia relativas a los grandes simios, compartiendo información relevante y cooperando con el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC), entre otras cosas.</p>	<p>Conf. 13.4 (CoP18) sobre <i>Conservación y comercio de los grandes simios</i>.</p> <p>Las actividades y los resultados pueden consultarse en los documentos CoP17 Doc. 61 y CoP18 Doc. 73.</p>
<p><u>Elefante africano</u></p> <p>B10. Garantizar la colaboración para la conservación y gestión del elefante africano, incluyendo lo siguiente: intercambio regular de información técnica y de otros tipos, asistencia a las reuniones mutuas, fomento de capacidad, recaudación conjunta de fondos y actividades de divulgación colectivas dirigidas los Estados del área de distribución del elefante según proceda. Entre las actividades facilitadas por ambas Secretarías se incluirán la gestión de los conflictos entre humanos y elefantes y la lucha contra el comercio ilegal de especímenes.</p> <p>B11. Colaborar en la coordinación y aplicación del MdE de la CMS sobre el elefante de África occidental, centrándose en las localidades de programa MIKE y en facilitar la conectividad transfronteriza entre las poblaciones de elefantes en África occidental.</p> <p>B12. Maximizar las sinergias entre la CMS y el programa MIKES de la CITES sobre la conservación del elefante en África, reconociendo la función particular que puede desempeñar la CMS en la gestión de las poblaciones transfronterizas.</p> <p>B13. Garantizar la conectividad con el Plan de acción para el elefante africano y su correspondiente Fondo para el elefante africano.</p>	<p>Las Secretarías de la CITES y la CMS colaboraron periódicamente en el contexto del programa MIKE y el MdE de la CMS sobre el elefante de África occidental. La COP12 de la CMS, en la Resolución 12.9, aprobó el Plan de acción para el elefante africano, elaborado por los Estados del área de distribución del elefante africano, y acordó, en forma paralela a la CoP15 de la CITES, que el documento informativo CoP15 Inf. 68 constituía la principal estrategia de planificación para los Estados del área de distribución del elefante que son Partes en la CMS.</p> <p>Esto logró armonizar aún más la labor de la CMS y la CITES en el contexto de la conservación de los elefantes africanos.</p> <p>Las Secretarías de la CITES y la CMS actuaron como miembros <i>ex officio</i> del Comité Directivo del Fondo para el Elefante Africano, que guía la aplicación del Plan de acción para el elefante africano.</p> <p>Las actividades se describen en los informes al Comité Permanente y en los documentos CoP17 Doc. 57.1 y CoP18 Doc. 69.1 y 69.2.</p>
<p><u>Halcón sacre</u></p> <p>B14. Colaborar estrechamente en la aplicación del Plan de acción mundial para el halcón sacre (SakerGAP, por sus siglas en inglés), concretamente en las actividades relativas a la gestión y el uso sostenible de las especies, incluyendo la aplicación del protocolo sobre la realización de dictámenes de extracción no perjudicial, e intercambiando información sobre el comercio legal e ilegal (en los casos en los que se conozca) de la especie.</p> <p>B15. Colaborar para examinar la aplicación del SakerGAP en 2017 y en el caso de que se produzca un cambio importante repentino que pueda afectar a una o más poblaciones de halcón sacre.</p>	<p>Las Secretarías trabajaron en estrecha colaboración en el contexto del Grupo de trabajo de la CMS sobre el Halcón Sacre, establecido para orientar la aplicación del Plan de acción mundial para el halcón sacre (SakerGAP).</p> <p>La CMS organizó las reuniones tercera a séptima del Grupo de trabajo sobre el Halcón Sacre, a las que asistió la CITES, con la finalidad, entre otras, de elaborar un marco de gestión adaptable para el uso sostenible de la especie.</p>

Descripción de las actividades conjuntas	Resultados
<p><u>Tortugas marinas</u></p> <p>B16. Maximizar las sinergias entre la CMS y el programa MIKES de la CITES respecto de las tortugas marinas, inclusive dentro del marco de los instrumentos de la CMS relativos a las tortugas, según proceda.</p>	<p>La CITES y la CMS colaboraron en la realización y aplicación del estudio sobre el <i>Estado, alcance y tendencias del comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, sus efectos sobre la conservación, las opciones de gestión y prioridades en materia de mitigación</i>. El estudio y sus recomendaciones aportaron información para una serie de decisiones de la CoP18 que exhortan, entre otras cosas, a intensificar la colaboración entre la CMS y la CITES.</p> <p>Las actividades y los resultados se describen en los documentos CoP17 Doc. 59, CoP18 Doc. 70 y AC31 Doc. 24.</p>
<p><u>Tiburones y rayas</u></p> <p>B17. Optimizar la efectividad de las acciones realizadas por las Partes en la CMS y la CITES sobre los tiburones y las rayas, y reforzar las sinergias con la FAO, las OROP y otros organismos pertinentes.</p> <p>B18. Colaborar en el fomento de capacidad relativa a la aplicación de la reglamentación de ambas Convenciones sobre tiburones y rayas.</p>	<p>La Secretaría CITES participó en las reuniones segunda y tercera de los signatarios del MdE de la CMS sobre la conservación de los tiburones migratorios, celebradas en 2016 y 2018.</p> <p>Se cooperó e intercambió información en forma periódica en relación con la aplicación de las medidas existentes y nuevas de ambas Convenciones relativas a los tiburones y las rayas.</p> <p>En la CoP18 de la CITES se añadió en la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP18) sobre <i>Conservación y gestión de los tiburones</i> una instrucción en la que se encarga a la Secretaría que mantenga una estrecha colaboración con la CMS para mejorar la coordinación y las sinergias en la aplicación de las disposiciones de la CITES para las especies de tiburones incluidas en los Apéndices, y en 2020 la CMS aprobó la correspondiente nueva Resolución 13.3 sobre <i>Especies de condrictios (tiburones, rayas y quimeras)</i>.</p> <p>Las actividades y los resultados se han resumido en los documentos CoP17 Doc. 56.1, CoP18 Doc. 68.2, y en los informes a los Comités de Fauna y de Flora [más recientemente, en el documento AC31 Doc. 25].</p>
<p><u>Cuestiones relativas a otras especies</u></p> <p>B19. Colaborar estrechamente en la aplicación de la Iniciativa sobre Mamíferos de Asia Central (CAMI, por sus siglas en inglés), iniciada por las Partes en la CMS.</p> <p>B20. Intercambiar información sobre las diferencias en los criterios de inclusión de las especies en los respectivos Apéndices y las razones o justificaciones por las cuales éstas están incluidas para mejorar la coherencia entre las políticas establecidas por ambos tratados.</p> <p>B21. Desarrollar un proceso formal en la CMS para realizar comentarios CoP a la CITES sobre las propuestas de enmienda a sus Apéndices y solicitar comentarios de la CITES sobre propuestas de enmienda a los Apéndices de la CMS.</p>	<p>Las Secretarías hicieron un seguimiento de los progresos realizados en la CAMI [Antilope saiga (<i>Saiga tatarica</i> y <i>borealis</i>); argalí (<i>Ovis amon</i>); urial (<i>Ovis vignei</i>); pantera de las nieves (<i>Panthera uncia</i>)].</p> <p>Se intercambió con la CMS información sobre los criterios para la inclusión aplicados por la CITES.</p> <p>La CMS aprobó la Resolución 13.7 sobre <i>Directrices para la preparación y evaluación de propuestas de enmienda a los Apéndices de la CMS</i>, en la que se establecen los criterios de la CMS para la inclusión y que la Secretaría consultará a otros órganos intergubernamentales pertinentes, incluida la CITES, acerca de las propuestas de enmienda [anteriormente figuraban en la Resolución 11.33].</p> <p>En su calidad de parte consultada reglamentaria con arreglo al Artículo XV 2. b), la CMS formuló observaciones sobre las propuestas de enmienda de los Apéndices de la CITES en relación con las especies marinas presentas en la CoP17 y la CoP18 [véanse los documentos CoP17 Doc. 88.3 (Rev.), Anexo 4 y CoP18 Doc. 105.3, Anexo 2].</p> <p>Se invitó oficialmente a la Secretaría CITES a formular observaciones sobre las propuestas de la</p>

Descripción de las actividades conjuntas	Resultados
	<p>COP12 y la COP13, y esta envió observaciones acerca de aquellas relacionadas con las especies animales incluidas en los Apéndices de la CITES [véase UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1/Add.2 y UNEP/CMS/COP13/Doc.27.1/Add.2].</p> <p>A lo largo del período de este Programa de Trabajo Conjunto, la CITES y la CMS colaboraron en relación con otras especies de interés común, sobre la base de las instrucciones de sus respectivas Conferencias de las Partes. Estas incluían:</p> <p><u>Anguilas</u>: los resultados pueden consultarse en los documentos CoP17 Doc. 51, CoP18 Doc. 63 y AC31 Doc. 22.</p> <p><u>Delfines mulares del mar Negro</u>: los resultados pueden consultarse en los documentos CoP17 Doc. 41 y CoP18 Doc. 90.</p> <p><u>Buitres de África occidental</u>: los resultados pueden consultarse en los documentos CoP18 Doc. 97 y AC31 Doc. 20.</p> <p><u>Licaones</u>: los detalles pueden consultarse en el documento CoP17 Doc. 63.</p>

C. Cooperación en la aplicación y recaudación de fondos

Descripción de las actividades conjuntas	Resultados
<p>Reuniones de coordinación entre las Secretarías</p> <p>C1. Organizar una reunión anual de coordinación entre ambas Secretarías así como teleconferencias regulares en caso necesario para deliberar sobre la aplicación del Programa de Trabajo Conjunto y garantizar una cooperación continua y la organización de actividades conjuntas a lo largo del tiempo.</p>	<p>Se llevaron a cabo reuniones anuales de coordinación en 2015, 2016 y 2017. Además, la Secretaría trató periódicamente la coordinación y los progresos realizados con las actividades del programa de trabajo conjunto con sus pares de la Secretaría de la CMS.</p> <p>La organización de las actividades conjuntas fue facilitada por la Oficial del Programa Conjunto CITES/CMS, quien también se aseguró de que hubiera una comunicación frecuente entre ambas Secretarías.</p>
<p><u>Intercambio de información</u></p> <p>C2. Facilitar el intercambio de información entre las Secretarías, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calendarios de reuniones; - invitaciones a reuniones; - listas de los puntos focales administrativos y científicos y de las Autoridades en las Partes; - proyectos de documentos pertinentes antes de las reuniones de las Convenciones, incluyendo los planes estratégicos; - información detallada sobre cambios administrativos y de procedimiento; y - directrices cuya adopción conjunta sirve de ayuda mutua. 	<p>Ambas Secretarías intercambiaron información con regularidad como parte de las reuniones mencionadas.</p>

<p><u>Dotación de personal</u></p> <p>C3. Realizar préstamos de personal entre Secretarías en momentos clave para optimizar el apoyo a las Partes respectivas y aumentar las habilidades de la plantilla.</p> <p>C4. Estudiar conjuntamente las posibilidades de que las Partes puedan adscribir o prestar personal para apoyar el trabajo compartido.</p>	<p>Siguiendo un enfoque conjunto de las Secretarías de la CITES y la CMS, el Gobierno de Alemania acordó financiar el puesto de Oficial del Programa Conjunto CITES/CMS de 2015 a 2017 a fin de promover las sinergias entre la CMS y la CITES en el contexto del Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2015-2020. Este apoyo facilitó en gran medida todos los trabajos que se describen en este Anexo.</p> <p>El puesto tuvo su sede en las oficinas de la Secretaría de la CMS, bajo la supervisión compartida de ambas Secretarías.</p> <p>Se cedió en préstamo personal de la CMS a la Secretaría CITES como apoyo para la realización de las CoP.</p>
<p>Recaudación de fondos</p> <p>C5. Recaudar fondos para los proyectos conjuntos ya previstos y aquéllos que se propongan durante la vigencia del presente Programa de Trabajo Conjunto.</p>	<p>En el contexto de su colaboración en relación con los elefantes africanos y el programa MIKE, las Secretarías de la CITES y la CMS (conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) solicitaron y recibieron financiación de la Comisión Europea para la ejecución del proyecto denominado <i>Conservación transregional de la fauna en África oriental y meridional y el océano Índico</i>. El proyecto tiene la finalidad de mejorar la observancia y la colaboración transfronteriza entre los sitios MIKE (CITES) y facilitar el establecimiento de áreas de conservación transfronterizas (CMS).</p>

D. Actividades de divulgación y fomento de capacidad (fortalecimiento de la cooperación existente entre las secretarías de las convenciones relacionadas con la biodiversidad)

Descripción de las actividades conjuntas	Resultados
<p>D1. Investigar las posibilidades de realizar actividades coordinadas de divulgación y de fomento de capacidad conjunta.</p> <p>D2. Asistir conjuntamente o representar a la otra Secretaría en las reuniones de grupos interinstitucionales, incluidos los enumerados a continuación; colaborar con el seguimiento de dichas reuniones y acciones, según sea necesario; y animar a dichos grupos a apoyar la aplicación de la CMS y la CITES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo de enlace de las Convenciones relacionadas con la Biodiversidad (BLG); - Procesos de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES); - Grupo de Gestión Ambiental (GGA) y el Grupo de gestión temática sobre biodiversidad (IMG4); - Asociación de colaboración sobre gestión sostenible de las especies silvestres (CPW); y - Grupo de trabajo de las Metas de Biodiversidad de Aichi 2020 sobre la aplicación del Plan Estratégico de Biodiversidad 2011-2020 y las Metas de Biodiversidad de Aichi. 	<p>Las Secretarías coordinaron su participación en el BLG, la IPBES, el GGA, el CPW y el CDB [Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y metas de Aichi y elaboración del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020] y sus contribuciones a estos.</p> <p>Utilizando el marco proporcionado por la iniciativa para la gestión de la información y del conocimiento sobre los acuerdos ambientales multilaterales (<i>MEA Information and Knowledge Management Initiative</i>), las Secretarías de la CITES y la CMS se han beneficiado de varias actividades conjuntas, tales como la puesta en común del desarrollo de bases de datos.</p> <p>En el período de preparación de la CoP17 de la CITES, la CMS participó junto con la CITES en reuniones anteriores a la CoP para Partes de África, organizadas con la finalidad de explicar la labor realizada conjuntamente.</p> <p>La cooperación entre las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, incluidas las Secretarías de la CMS y la CITES, se describe más detalladamente en los documentos SC66 Doc. 16.2, SC69 Doc. 19, SC70 Doc. 19, CoP17 Doc. 14.1 y CoP18 Doc. 15.1.</p>

Descripción de las actividades conjuntas	Resultados
<p>D3. Promover la representación de una Secretaría por la otra en los eventos de interés mutuo para reducir costes y promover sinergias. Esto puede incluir presentaciones conjuntas y/o declaraciones y comunicados de prensa aprobados conjuntamente.</p> <p>D4. Promover la divulgación y utilización de información pertinente y de las herramientas de fomento de capacidad de la CMS y la CITES entre las Autoridades CITES y los Puntos Focales de la CMS, tales como el Manual de la Familia CMS, la Comunidad electrónica de la CMS, las Directrices para la realización de EPANB, el Colegio Virtual CITES y el Portal de información de las Naciones Unidas sobre los acuerdos ambientales multilaterales (InforMEA).</p> <p>D5. Promover la organización de reuniones regionales y subregionales o talleres para los Puntos Focales de la CMS y las Autoridades CITES con el fin de intercambiar experiencias sobre cuestiones tales como la conservación y el uso sostenible de especies compartidas y la integración de los Planes de Acción y las áreas protegidas en los planes sectoriales y espaciales pertinentes.</p>	

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO CMS-CITES 2021-2025

Introducción

El Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2021-2025 comprende una lista no exhaustiva de actividades conjuntas, organizadas en torno a cinco temas:

- A. Armonización de la información sobre especies concretas
- B. Actividades conjuntas dirigidas a las especies compartidas
- C. Actividades conjuntas en relación con cuestiones de interés común
- D. Aplicación y recaudación de fondos
- E. Divulgación y fomento de capacidad

A. Armonización de la información sobre especies concretas

Las actividades conjuntas en este ámbito se relacionan con lo siguiente: i) actualización de la información sobre las especies incluidas en los Apéndices de ambas Convenciones y las bases de datos pertinentes de estas y ii) la armonización en la mayor medida posible de la nomenclatura y la taxonomía utilizada en los Apéndices a fin de que estos sean compatibles.

Descripción de las actividades conjuntas previstas
<u>Armonización de la información sobre especies concretas incluida en bases de datos afines</u> A1. Armonizar y vincular las bases de datos con información sobre especies concretas (p. ej., taxonomía, nomenclatura, nombres comunes de especies, distribución, estados del área de distribución, estado de conservación y situación jurídica), teniendo en cuenta las necesidades respectivas de ambas Convenciones.
<u>Armonizar la nomenclatura</u> A2. Proseguir los esfuerzos para armonizar en la mayor medida posible la nomenclatura en los Apéndices de ambas Convenciones con el objetivo de conseguir una plena concordancia en todos los taxa a largo plazo. A3. Procurar el intercambio de conocimientos especializados sobre nomenclatura entre ambas Convenciones y promover las consultas mutuas con anterioridad a la adopción de nueva nomenclatura en las CoP/COP.

B. Actividades conjuntas dirigidas a las especies compartidas

Las Secretarías, según proceda, abordarán conjuntamente cuestiones de interés común en relación con la conservación y la gestión de especies, tales como alentar la colaboración internacional en favor de la conservación de las especies compartidas que están incluidas en los Apéndices de la CMS y de la CITES, la gestión comunitaria de la vida silvestre, el comercio y el uso no perjudiciales, alentar las mejores prácticas de conservación y uso sostenible para esas especies, y la conservación de los hábitats, así como garantizar la conectividad y la supervisión de las amenazas emergentes, tales como el cambio climático y las enfermedades zoonóticas.

Entre las especies compartidas que merecen una atención particular se incluyen las siguientes:

- Elefante africano y asiático (Elephantidae)
- Buitres de África y Eurasia [con especial atención al alimoche o buitre egipcio (*Neophron percnopterus*), el buitre cabeciblanco (*Trigonoceps occipitalis*), el alimoche sombrío (*Necrosyrtes monachus*), el buitre dorsiblanco africano (*Gyps africanus*), el buitre moteado o buitre de Ruppell (*Gyps rueppelli*) y el buitre orejudo (*Torgos tracheliotos*)]
- Anguilas (*Anguilla anguilla*)
- Argalí (*Ovis ammon*)
- Grandes felinos [pantera de las nieves (*Uncia uncia*), león (*Panthera leo*), leopardo (*Panthera pardus*), guepardo (*Acinonyx jubatus*) y jaguar (*Panthera onca*)]
- Grandes simios (Hominidae)
- Tortugas marinas (Cheloniidae y Dermochelyidae)
- Antílope saiga (*Saiga* spp.)
- Halcón sacre (*Falco cherrug*)
- Tiburones y rayas (Chondrichthyes)

Las Secretarías responderán a las recomendaciones, resoluciones y decisiones pertinentes acordadas por las Partes o los Signatarios o que tengan relación con el trabajo conjunto de la CITES y la CMS, incluidas aquellas resultantes de la aplicación de instrumentos de la CMS (p. ej., MdE). Las actividades no se limitarán a las que se enumeran a continuación.

Descripción de las actividades conjuntas previstas
<p>B1. Garantizar la colaboración en relación con la conservación y gestión de las especies compartidas que merecen una atención particular mediante el intercambio periódico de información técnica y de otros tipos, asistencia a las reuniones o talleres de ambas Convenciones y fomento de capacidad, elaboración de propuestas de proyectos recaudación de fondos de manera conjunta y actividades colectivas de divulgación para los Estados del área de distribución, según proceda.</p>
<p><u>Elefantes</u></p> <p>B2. Maximizar las sinergias entre la CMS y el programa Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE) de la CITES sobre la conservación del elefante en África, reconociendo la función particular que puede desempeñar la CMS en la gestión y conservación de las poblaciones transfronterizas y en la promoción de la conectividad entre las poblaciones.</p> <p>B3. Apoyar conjuntamente la aplicación del Plan de acción para el elefante africano y participar como miembros <i>ex officio</i> en el Comité Directivo del Fondo para el Elefante Africano.</p> <p>B4. Colaborar en actividades de conservación relacionadas con los elefantes asiáticos, entre otras cosas, en el contexto del programa MIKE de la CITES y la Acción concertada para el elefante asiático de la CMS.</p>
<p><u>Buitres de África y Eurasia</u></p> <p>B5. Colaborar en la aplicación del Plan de acción de múltiples especies para la conservación de los buitres de África y Eurasia (PAME para los buitres), específicamente en relación con actividades destinadas a abordar lagunas de conocimiento claves relativas a cuestiones biológicas y comerciales, centrandose inicialmente la atención en África occidental y las seis especies mencionadas en las decisiones pertinentes de la CITES.</p> <p>B6. Colaborar informando a las respectivas Conferencias de las Partes acerca del PAME para los buitres y proponer medidas armonizadas o complementarias dentro de los respectivos campos de competencia, según sea necesario.</p>
<p><u>Anguilas</u></p> <p>B7. Maximizar las sinergias entre la CMS y la CITES en la aplicación de sus respectivas decisiones relativas a <i>Anguilla</i> spp., y en la posible elaboración de un Plan de acción de la CMS para <i>Anguilla anguilla</i>.</p>
<p><u>Argalí</u></p> <p>B8. Coordinar la aplicación conjunta del Plan de Acción para el Argalí, así como recaudar conjuntamente fondos para este, centrándose en los componentes relativos a la gestión de la especie y el comercio sostenible.</p>

Descripción de las actividades conjuntas previstas
<p><u>Grandes felinos</u></p> <p>B9. Colaborar en la elaboración e implantación de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos, lo que incluye la elaboración de un programa de trabajo conjunto, la organización de reuniones periódicas de los Estados del área de distribución y el establecimiento de un mecanismo de financiación sostenible.</p> <p>B10. Colaborar en relación con la conservación del jaguar, teniendo en cuenta los mandatos vigentes y las actividades e iniciativas en curso en la región.</p> <p>B11. Evaluar si los resultados del Grupo especial CITES sobre grandes felinos pueden aportar información, y de qué manera, a la labor relacionada con las especies abarcadas por ambas Convenciones.</p>
<p><u>Grandes simios</u></p> <p>B12. Intensificar la colaboración y lograr sinergias entre las Secretarías en relación con la conservación de los grandes simios.</p>
<p><u>Tortugas marinas</u></p> <p>B13. Maximizar las sinergias entre la CMS y la CITES respecto a la conservación y gestión de las tortugas marinas, inclusive dentro del marco de los instrumentos de la CMS relativos a las tortugas, según proceda.</p> <p>B14. Colaborar en la aplicación de las decisiones de la CITES y la CMS sobre tortugas marinas dirigidas a ambas Convenciones.</p>
<p><u>Antílope saiga</u></p> <p>B15. Colaborar para la aplicación del Programa de Trabajo Internacional a Medio Plazo en el marco del MdE sobre el Antílope Saiga y sus revisiones; esto incluye las siguientes actividades: intercambio regular de información técnica y otros tipos de información relevante, presentación coordinada de informes, fomento de capacidad, actividades de divulgación destinadas a los Estados del área de distribución cuando proceda, diálogo entre Estados consumidores y Estados del área de distribución y actuaciones de restauración de poblaciones y conservación.</p> <p>B16. Colaborar y recaudar fondos conjuntamente para la organización de reuniones de los signatarios del MdE sobre el Antílope Saiga, incluyendo la participación de expertos en dichas reuniones.</p>
<p><u>Halcón sacre</u></p> <p>B17. Colaborar en la aplicación del Plan de acción mundial para el halcón sacre (SakerGAP, por sus siglas en inglés), concretamente en las actividades relativas a la gestión y el uso sostenible de la especie, incluyendo la aplicación del protocolo sobre la realización de dictámenes de extracción no perjudicial, e intercambiando información sobre el comercio legal e ilegal (en los casos en los que se conozca) de la especie.</p>
<p><u>Tiburones y rayas</u></p> <p>B18. Mantener una estrecha colaboración entre las Secretarías a fin de mejorar la coordinación y las sinergias respecto a los tiburones y las rayas.</p> <p>B19. Alentar a las Partes en la CITES y la CMS a mejorar la coordinación entre sus respectivos coordinadores nacionales, según corresponda, y trabajar por conducto de ambas Convenciones para reforzar la investigación, la capacitación y la recopilación de datos.</p>
<p><u>Cuestiones relativas a otras especies</u></p> <p>B20. Explorar oportunidades para transferir las lecciones aprendidas en la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos a la Iniciativa sobre Mamíferos de Asia Central (CAMI) de la CMS.</p>

C. Actividades conjuntas en relación con cuestiones de interés común

<u>Descripción de las actividades conjuntas previstas</u>
C1. Colaborar para abordar el comercio ilegal de aves migratorias, entre otras cosas, en el contexto de las actividades de los grupos operativos intergubernamentales de la CMS.
C2. Colaborar en la revisión y actualización de la Resolución Conf. 13.3 de la CITES sobre <i>Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)</i> y explorar las posibilidades y la utilidad de elaborar una resolución similar para la CMS.
C3. Formular observaciones a la otra Secretaría, según se solicite, sobre propuestas de inclusión de especies de preocupación común.
C4. Colaborar para aplicar las decisiones pertinentes de la CITES sobre Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (Passeriformes).
C5. Cooperar en la elaboración de una lista de especies incluidas tanto en el Apéndice I de la CMS como en los Apéndices de la CITES.

D. Aplicación y recaudación de fondos

Las actividades conjuntas en este ámbito están relacionadas con la aplicación, coordinación y actualización del programa de trabajo y las cuestiones de interés mutuo, intercambiando experiencias e información, por ejemplo. Las Secretarías colaborarán en la búsqueda de oportunidades para el desarrollo y financiación de proyectos conjuntos de interés mutuo, según proceda.

<u>Descripción de las actividades conjuntas previstas</u>
<u>Reuniones de coordinación entre las Secretarías</u> D1. Organizar una reunión anual de coordinación entre ambas Secretarías así como teleconferencias en caso necesario para deliberar sobre la aplicación del Programa de Trabajo Conjunto y garantizar una cooperación continua y la organización de actividades conjuntas a lo largo del tiempo.
<u>Intercambio de información</u> D2. Facilitar el intercambio de información entre las Secretarías, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none">• Calendarios de reuniones;• invitaciones a reuniones;• Redactar los documentos que mencionen a la otra Convención con antelación a las reuniones de las Convenciones; y• Detalles de las novedades relativas a la administración de las Convenciones.
<u>Dotación de personal</u> D3. Realizar préstamos de personal entre Secretarías en momentos clave y cuando sea posible para optimizar el apoyo a las Partes respectivas y aumentar las habilidades de la plantilla respectiva.
<u>Apoyo a la aplicación</u> D4. Cuando sea apropiado, explorar conjuntamente formas de apoyar la aplicación de este Programa de Trabajo por medio de la elaboración de propuestas y otros materiales, así como la identificación de donantes y la comunicación con ellos para las actividades de proyecto pertinentes. D5. Promover la inclusión de actividades de este programa de trabajo conjunto en la formulación de elementos de asesoramiento para la financiación de las prioridades nacionales para el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a los resultados para las reposiciones de recursos octava y novena (FMAM-8 y FMAM-9) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

E. Divulgación y fomento de capacidad

Las actividades conjuntas en este ámbito están relacionadas, por ejemplo, con la representación de una Secretaría por la otra en eventos de interés mutuo a fin de ahorrar en gastos de participación; elaboración de posturas comunes de las respectivas Partes en las Convenciones a fin de promover la sinergia; seguimiento de la labor realizada por los grupos de enlace interinstitucionales; e intercambio de información y conocimientos técnicos sobre estrategias e instrumentos de fomento de capacidad, tales como la mejora de la interoperabilidad de los recursos en Internet, por ejemplo a través del Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales (InforMEA).

Descripción de las actividades conjuntas previstas
<p><u>Actividades conjuntas de divulgación</u></p> <p>E1. Trabajar en colaboración a fin de organizar oportunidades de divulgación relacionadas con las actividades conjuntas mencionadas en el punto B anterior y otros eventos de interés mutuo, según proceda.</p> <p>E2. Promover la divulgación y el uso de la información pertinente y de los instrumentos de fomento de capacidad de la CMS y la CITES entre las Autoridades CITES y los Puntos Focales de la CMS.</p>
<p><u>Participación en reuniones</u></p> <p>E3. Coordinar la asistencia o representar a la otra Secretaría en las reuniones de interés común, tales como aquellas enumeradas a continuación, a fin de reducir los costos y promover las sinergias; preparar presentaciones conjuntas o declaraciones y comunicados de prensa aprobados conjuntamente; colaborar con el seguimiento de dichas reuniones y acciones, según sea necesario; y animar a esos grupos a apoyar la aplicación de la CMS y la CITES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Grupo de enlace de las Convenciones relacionadas con la Biodiversidad (BLG);• Procesos de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES);• Grupo de Gestión Ambiental (GGA) y el Grupo de gestión temática sobre biodiversidad (IMG4);• Asociación de colaboración sobre gestión sostenible de las especies silvestres (CPW); y• Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y foros consultivos relacionados.
<p><u>Fomento de capacidad</u></p> <p>E4. Identificar oportunidades para el fomento de capacidad relacionadas con la aplicación de este Programa de Trabajo Conjunto y llevar a cabo actividades pertinentes según proceda.</p>